

ACTO DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICO PARA FUNCIONARIOS INTERINOS DE LOS CUERPOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, EL AVANCE Y EL ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO EN CENTROS DE ESPECIAL COMPLEJIDAD EDUCATIVA (PROGRAMA PROA+ 21-23)

Este acto de adjudicación corresponde en su totalidad a la cobertura de vacantes del Programa **PROA+**. Se trata de una iniciativa financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Instrumento Europeo NextGenerationEU.

Es un Programa convocado mediante Resolución conjunta de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, dirigido a los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tiene, entre otros, como objetivos: la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo durante el periodo 2021-2024.

Mediante Resolución conjunta de 1 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, se regularon las **unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar** del alumnado educativamente vulnerable, en los Servicios Educativos o Psicopedagógicos situados en zonas escolares y Centros Rurales Agrupados durante el periodo 2021-2023.

Se define como un instrumento de ayuda para el fortalecimiento de los centros que afrontan en la actualidad una mayor complejidad educativa y que se desarrollará apoyando las actuaciones correspondientes durante los cursos escolares: 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.

Principios pedagógicos y líneas estratégicas del Programa PROA+:

1. Para el planteamiento y desarrollo de este Programa los centros deberán tener en cuenta los principios pedagógicos del **PROA+** que se detallan a continuación:
 - a) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso, el proceso y resultados educativos, y la no segregación dentro de los centros.
 - b) La educación inclusiva como principio fundamental, donde todos los jóvenes aprenden juntos y se atiende la diversidad de todo el alumnado.
 - c) Las expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado.
 - d) El acompañamiento y orientación, prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto se detectan las dificultades.



- e) La relevancia de la educación no cognitiva (socioemocional) para los aprendizajes y el bienestar futuro.
 - f) El uso del conocimiento acumulado para la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.
2. El Programa **PROA+** se estructura en torno a cinco líneas estratégicas orientadas a la consecución de los objetivos establecidos:
- a) Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
 - b) Apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje.
 - c) Desarrollar actitudes positivas en el centro.
 - d) Mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje en aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de las competencias básicas del alumnado con dificultades de aprendizaje.
 - e) Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado o profesionales que participen en el desarrollo del programa.

Funciones de la unidad de acompañamiento y orientación personal y familiar:

1. Siempre en coordinación con los servicios de orientación (internos y externos) de los centros del sector que corresponda, las funciones de las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, serán las siguientes:
- a) Identificar al alumnado en riesgo de repetición desde 2º de Primaria, utilizando para ello indicadores significativos (situación familiar, absentismo, acciones contrarias a la convivencia, desconexión de la escuela, retraso curricular acumulado, repetición temprana, alumnado desescolarizado o de escolarización tardía y efectos de estos indicadores en la tasa de idoneidad) y la información facilitada por los centros.
 - b) Acompañar la trayectoria educativa de este alumnado desde Educación Primaria, así como asegurar en tránsito del alumnado vulnerable de la etapa de Primaria a la de Enseñanza Secundaria Obligatoria, diseñando vías que promuevan el enriquecimiento de los aprendizajes que no ha logrado hasta entonces, facilitando el apoyo para satisfacer las exigencias de la educación formal y superar los obstáculos que encuentre.
 - c) Informar al tutor o tutora, centro y Servicio de Inspección Educativa, a través de los cauces que la Administración Autonómica determine, del seguimiento del alumnado que acompañe.
 - d) Participar en acciones relacionadas con el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Convivencia (Proyecto Educativo del Centro) focalizadas en este alumnado, realizando actuaciones personalizadas y haciendo seguimiento mediante tutorías

27/01/2023 14:23:43

MARTINEZ ASS, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-619018fc-7f74-1902-35bc-00565696280



individualizadas con el alumnado y sus familias y con los órganos de coordinación del centro.

e) Ayudar a mejorar los diferentes marcos de aprendizaje, contribuyendo a promover múltiples planteamientos en contextos no formales e informales ya que desempeñan un papel importante en el apoyo al desarrollo de capacidades interpersonales, comunicativas y cognitivas esenciales porque facilitan las transiciones educativas.

f) Colaborar con los servicios educativos y de Orientación del sector y con los centros para mejorar los procesos de transición de este alumnado entre etapas (Infantil-Primaria, Primaria-ESO).

g) En línea con lo anterior, asegurar que el Informe de Aprendizaje de los alumnos recoja el potencial, limitaciones y necesidades educativas de este alumnado, colaborando con su tutor o tutora en el diseño del mejor itinerario para la continuidad y avance de su educación o formación.

h) Incorporarse y participar en la Comisión de Absentismo Escolar correspondiente, para promover las acciones de prevención, intervención y seguimiento, en colaboración con la familia y las entidades del entorno comunitario que sean pertinentes.

i) Contribuir a desarrollar actuaciones y metodologías que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y el entorno comunitario (por ejemplo, actividades de Aprendizaje y Servicio).

2. Estas unidades deben ser percibidas por los centros, tutores o tutoras, departamentos o servicios de Orientación como un recurso que colabora con ellos, se suma a su tarea, pero tiene una misión propia directamente relacionada con el alumnado en riesgo y sus familias.

El personal asignado a las unidades de acompañamiento y orientación profesional y familiar realizará sus actuaciones en los centros relacionados en el Anexo I de la Resolución de 1/12/2021, pudiendo realizar tareas de coordinación con los profesionales de los servicios de orientación de los sectores geográficos que atienden de forma quincenal.

Para la implementación y desarrollo de todo lo señalado, se convoca a los funcionarios interinos pertenecientes al Cuerpo y especialidades que a continuación se relacionan, al acto telemático de adjudicación cuyo plazo de presentación de instancias se inicia el jueves 27 de enero de 2022 y finalizará el viernes 28 de enero a las 11:00 horas.

El viernes 28 de enero de 2022 a las 9:00, se publicará un listado de incidencias para que los interesados que han hecho petición puedan comprobar si hay alguna incidencia en la grabación de su instancia, y si se diera el caso, poder subsanarlo antes del cierre de la convocatoria.



ESPECIALIDADES CONVOCADAS

FUNCIÓN	ESPECIALIDAD	Nº DE LISTA
0590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	TODA LA LISTA
0590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	TODA LA LISTA
0590006	MATEMÁTICAS (**)	TODA LA LISTA
0590007	FÍSICA Y QUÍMICA	TODA LA LISTA
0590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	TODA LA LISTA
0590011	INGLÉS	TODA LA LISTA
0590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	TODA LA LISTA
0591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	TODA LA LISTA

(**) Además, se convoca a todos los integrantes de la lista de dicha especialidad que estén en posesión de la credencial de habilitación para impartir docencia en centros acogidos al programa de enseñanza bilingüe (Inglés).

CONDICIONES DE PARTICIPACION

- Dada la especial naturaleza de los puestos ofertados y sus complejos mecanismos de justificación económica, dichos puestos serán totalmente voluntarios, sin que se pueda renunciar a los mismos ni combinarlos con otros puestos.
- En este acto de adjudicación solo podrán participar quienes no posean nombramientos en vigor.
- Quienes se encuentren en situación de **Incapacidad Temporal** no podrán participar en este acto de adjudicación.
- Aquellos participantes **que obtengan destino y no hayan demostrado la titulación exigida**, deberán comunicarlo en el plazo de 24 horas al correo spd_secundaria@murciaeduca.es adjuntando los documentos que a continuación se detallan, y de cuya autenticidad serán personalmente responsables:
 - Fotocopia del título académico.
 - Fotocopia del Título de Especialización Didáctica o del Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster habilitante de Secundaria, en su caso.

PROTECCION A LA MATERNIDAD

Se informa a todos los adjudicatarios que en este acto no serán de aplicación las medidas de conciliación y apoyo a la maternidad acordadas en Mesa General de Negociación del pasado 13 de diciembre de 2021.



La entrada en vigor de estas medidas se realizará una vez publicadas en el BORM. Por todo ello, se advierte a los participantes que no serán válidas las peticiones que se realicen abogando a dichas medidas. Es decir, no tendrán la consideración de causas justificadas de renuncia a la oferta de los puestos y, por tanto, serán instancias merecedoras de exclusión.

Las participantes interinas que obtengan destino y se encuentren en situación de baja por maternidad deben aportar la siguiente documentación al buzón de correo spd_secundaria@murciaeduca.es :

- Solicitud de la correspondiente licencia
- Documentación que acredite la fecha de nacimiento

ALTA ADMINISTRATIVA Y ALTA EN NÓMINA

Los nuevos adjudicatarios interinos que trabajen por primera vez en esta administración deben seguir las [instrucciones](#) (pinchar el vínculo) publicadas en la página web de la Consejería de Educación y Cultura para poder ser dados de alta administrativa y económica, así como desempeñar sus funciones docentes en los centros educativos de la Región de Murcia adjudicados.

Deberán aportar la documentación incluida en la carpeta de recogida de datos. Dicha carpeta se encuentra disponible en la zona privada del portal de Educarm, pestaña **“Modificar datos personales”**, y contiene los datos y documentos necesarios a efectos de su alta administrativa, nombramiento e inclusión en nómina.

Tal y como se indica en las instrucciones anteriormente referidas, para acceder a la pestaña de modificación de datos se requiere el nivel de seguridad “Nivel 3”, que se alcanza con Tarjeta de identificación electrónica CARM, DNI electrónico, y Cl@ve PIN 24h.

JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE

José Antonio Martínez Asís

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

27/01/2022 14:23:43

MARTINEZ ASIS, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-619018fc-7174-1902-35bc-00505696280

